



MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Una vez aprobados los listados definitivos de entidades y proyectos para subvencionar, en tanto se finaliza con el procedimiento para su resolución y publicación, y puesto que el plazo para la solicitud de alguna de las características que darán lugar a la modificación de la subvención finaliza el 31 de octubre, informa de que pueden ser solicitadas, incluyendo la siguiente información:

1. Prórroga:

En aquellos casos excepcionales en los que por motivos técnicos o logísticos sea necesaria una extensión del plazo de ejecución de los proyectos para alcanzar los objetivos previstos por el programa, el beneficiario deberá solicitarla por escrito antes de dos meses de la fecha final de realización de las actividades subvencionadas.

En el escrito de solicitud deberá constar, al menos, la siguiente información:

- a) Datos identificativos del beneficiario y del programa.
- b) La solicitud de ampliación de plazo indicando hasta qué fecha.
- c) Una exposición adecuada y detallada de los motivos técnicos y/o logísticos que justifican esta ampliación, y de la necesidad de la misma para alcanzar los objetivos previstos para el programa.

La excepcionalidad de la solicitud será valorada por el Presidente de la Comisión de Evaluación de Proyectos que podrá recabar para ello informe previo de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida. Dicha solicitud se entenderá desestimada de no concederse mediante resolución expresa, que será dictada y notificada en el plazo de quince días. En caso de concederse **la extensión solicitada**, ésta **en ningún caso será superior a tres meses** (31 de marzo de 2015).

PLAZO: HASTA EL 31 DE OCTUBRE IMPRORROGABLE

2. Cambios de partida:

La **distribución de las subvenciones** por importes y partidas **tiene carácter vinculante**. No obstante, las cantidades asignadas a gastos de personal, mantenimiento y actividades **podrán sufrir desviaciones en una cuantía de hasta el 10%** de la cantidad menor de las acordadas en el momento de concesión de la subvención, cuando las necesidades de ejecución del programa lo requieran y así se justifique, y **respetando en todo caso el importe total de la subvención** asignada a dicho programa.

No podrán ser incrementados los conceptos que tienen un gasto limitado (dietas y viajes, gestión y administración).



Si fuese necesario **superar dicho porcentaje o modificar conceptos de gasto en otro sentido**, será precisa la **autorización de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación**. Dicha autorización deberá **solicitarse por escrito antes de dos meses de la finalización de la ejecución del programa**, entendiéndose por desestimada de no concederse mediante resolución expresa, dictada y notificada en el plazo de quince días.

La solicitud deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Datos identificativos del beneficiario y del programa.
- b) La solicitud del cambio necesario.
- c) Una exposición adecuada y detallada de los motivos técnicos y/o logísticos que justifican estos cambios, y de la necesidad de los mismos para alcanzar los objetivos previstos para el programa.
- d) La nueva previsión de gastos, desglosada por conceptos.

Para ello, se utilizará el modelo del anexo VII/A si se trata de entidades y el anexo VII/B si se trata de agrupaciones.

PLAZO: HASTA EL 31 DE OCTUBRE

EN CASO DE PRÓRROGA: antes de dos meses de la finalización de la ejecución del programa (máximo hasta el 31 de enero de 2015).

3. Otros cambios.

Durante el periodo de ejecución, debido a motivos no presentes en el momento de la solicitud de la subvención y, para la mejor realización del programa subvencionado, la entidad beneficiaria **podrá solicitar cambios en los contenidos del mismo, los lugares o fechas de realización de las actividades, el material didáctico, el número de ejemplares editados, las cantidades asignadas a cada concepto, la sustitución de elementos del presupuesto financiable por otros dentro de la misma partida con funcionalidad equivalente, o cualquier otro elemento del programa que altere el proyecto presentado a la subvención o al programa reformulado.**

Las entidades beneficiarias podrán **solicitar estos cambios por escrito hasta al menos 15 días antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto**, y necesitará la autorización de la Secretaría del Plan Nacional del Sida como responsable del seguimiento de los mismos.

La solicitud deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Datos identificativos del beneficiario y del programa.
- b) La solicitud del cambio necesario.
- c) Una exposición adecuada y detallada de los motivos técnicos y/o logísticos que justifican estos cambios, y de la necesidad de los mismos para alcanzar los objetivos previstos para el programa.
- d) La nueva previsión de gastos, desglosada por conceptos.

La Secretaría del Plan Nacional del Sida comunicará por escrito la aceptación de estos cambios, entendiéndose la solicitud por desestimada de no notificarse su aceptación en el plazo de quince días. No serán aceptadas variaciones en el



momento de la justificación que no hayan sido solicitadas previamente por el beneficiario y aceptadas por escrito.

Para ello, se utilizará el modelo del anexo VIII/A si se trata de entidades y el anexo VIII/B si se trata de agrupaciones.

PLAZO: HASTA EL 16 DE DICIEMBRE

EN CASO DE PRÓRROGA: antes de 15 días de la finalización de la ejecución del programa (máximo hasta el 16 de marzo de 2015).

Las entidades que hayan solicitado alguno de estos cambios, lo harán constar en el correspondiente apartado de la memoria de actuación.

Los escritos de solicitud podrán presentarse en el Registro General de Ministerio de sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común irán dirigidos a la:

Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación,
Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología.
Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad
Paseo del Prado 18-20
28071 Madrid

Se adelantarán por correo electrónico a la siguiente dirección: ongsplansida@msssi.es